



12 JUL. 2002

1100

Quito, Julio 11 del 2002

21366

53820

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

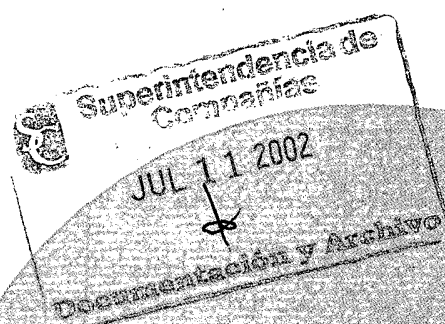
Adjunto a la presente, sirvase encontrar el original de la Cesión de Participaciones de la compañía: Sierra Cargo Cía Ltda.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Pablo Torres S.
Presidente

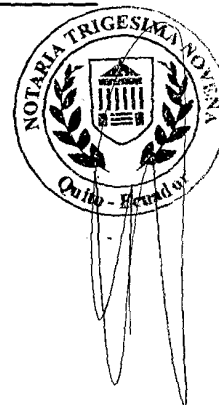
OK. Valor de las participaciones.



OK. Ingresada - 2002.07.15. fe

0000003

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA:
STEPHANE LUC ERIC MOTTIER Y NICOLÁS PHILIPPE
CONSTANT DROUAULT

A FAVOR DE
MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA
NATALIA MIXOLEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA

CUANTÍA: USD \$ 4,295.2

Di: 3 COPIAS

11 4 11 2002-07-09

(RAA)

Escritura No. 0 0 1 0 8 9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de junio del año dos mil, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**; comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES el señor Stephane Luc Eric Mottier, por sus propios derechos y además en representación del señor Nicolás Philippe Constant Drouault de conformidad con el poder que se acompaña al

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

presente instrumento, y por otra las señoras Maria Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto Stephane Luc Eric Mottier, que es de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero el primero y casadas las restantes, mayores de edad, de profesión ejecutivos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

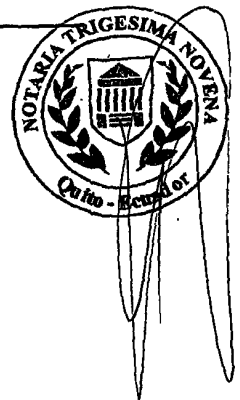
"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la cesión de participaciones sociales en compañía limitada: **PRIMERA:-**

Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente contrato, por una parte y como Cedentes el señor Stephane Luc Eric Mottier por sus propios derechos y en representación del señor Nicolás Philippe Constant Drouault, en virtud del poder general número cero cero dos guión cero cero del Tomo Décimo Cuarto que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador, en París, que como documento habilitante se acompaña, a quien, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato, se le denominará simplemente **EL CEDENTE**; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, las señoras Maria Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, a quienes, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato, se les denominará simplemente **LAS CESIONARIAS**. Los comparecientes son de nacionalidad francesa el primero y ecuatoriana las demás, mayores de edad, de estado civil soltero y casadas,



00000009

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO.-** La Compañía SIERRACARGO Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito y pagado de tres millones de sucres.- **DOS PUNTO TRES.-** Los señores Stephane Luc Eric Mottier y Nicolás Philippe Constant Drouault son propietarios del cien por ciento del total de participaciones, en la Compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA.- **DOS PUNTO CUATRO.-** La compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, aumentó su capital social a Veinte millones de sucres, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el diez de abril del mismo año. **DOS PUNTO CINCO.-** La compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, aumentó su capital social a Ciento Siete millones trescientos ochenta mil sucres, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el dieciséis de junio del mismo año.- **DOS PUNTO SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil, resuelve ceder y transferir las participaciones del CEDENTE (cuarenta y ocho mil trescientos veinte equivalentes a cero punto cero cuatro centavos de dólar) y su representado (cincuenta y

nueve mil sesenta equivalentes a cero punto cero cuatro centavos de dólar), por el valor de ciento siete millones trescientos ochenta mil equivalentes a Cuatro mil doscientos noventa y cinco con dos centavos de Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de las Señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, de la manera expresada en el acta mencionada.- **TERCERA: Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE cede y traspasa, por valor recibido, a las señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, el cien por ciento del total de las participaciones sociales de la compañía SIERRACARGO C. LTDA., que poseen los señores Stephane Luc Eric Mottier y Nicolás Philippe Constant Drouault con todos sus derechos, como únicos socios de la compañía. De la siguiente manera:

CEDENTE	No. PARTIC. (US\$.0.04 C/U)	VALOR USS	% CAPITAL	CESIONARIA
Nicolás Drouault	59.060	2.362,4	55	María A. Arévalo U.
Stephane Mottier	48.320	1.932,8	45	Nathalia M. Filimonova S.
TOTALES	107.380	US\$4.295,2	100%	

CUARTA: Precio.- Las partes fijan como justo precio de las participaciones sociales que se ceden por el presente Contrato, en la suma de ciento siete millones trescientos ochenta mil sucres equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y cinco con dos centavos de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 4,295.2), valor que LAS CESIONARIAS pagan a EL CEDENTE, en esta misma fecha y que éste declara recibir a su entera satisfacción. **QUINTA:**



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Final.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente contrato.- FIRMADO) Doctor Napoleón Mendizábal García, Abogado con Matrícula Profesional número novecientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

STÉPHANE LUC ERIC. MOTTIER

PAS. No. 96 Re 74210

MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA

C.C. 171075394-6

NATALIA MIXOLEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA

C.C. 09 0365897-9



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Novena
Cajón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

SIERRACARGO CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes Junio del año 2000, siendo las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico ESPINOSA & ASOCIADOS, ubicada en la Avenida Diego de Almagro 1613 y Mariano Aguilera, Edificio MS, Piso 4, Oficina 401, se reúnen los siguientes socios de la Compañía SIERRACARGO CIA. LTDA.

SOCIOS	No. PARTICIP. EN DOLARES	CAP. SUSC. SUCRES	CAP. SUSCRITO EQUIVALENTE US\$
Nicolás Drouault	59.060	59.060.000	2.362,4
Stephane Mottier	48.320	48.320.000	1.932,8
TOTALES	107.380	S/.107'380.000	USD\$4.295.2

El señor Stephan Mottier, comparece por sus propios y personales derechos, y a su vez en nombre y representación del señor Nicolás Phillippe Drouault, de conformidad con el poder general otorgado ante el Ministro Cónsul General de la República del Ecuador en París - Francia, y que en copia auténtica es presentado a la Junta General de Socios; que de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compañías Codificada, le faculta en intervenir en dicho acto.

Preside la Junta, el señor Stephane Mottier, y actúa como Secretario, el señor Gerente, Carlos Iván Cansing R.

El Presidente de la Junta, deja constancia de que se encuentra el total del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.

Los Socios, en forma unánime, al Amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PUNTO UNICO: Cesión del 100% de Participaciones del señor Stephane Mottier, que representa el 45% del Capital Social de la empresa, a favor de Nathalia Mixolaevna Filivonova Somoilova; y Cesión del 100% de Participaciones del señor Nicolás Drouault, que representa el 55% del Capital Social de la empresa, a favor de la señorita María Eugenia Arévalo Urresta.

Al tratar el punto único del Orden del Día, toma la palabra el señor Stephane Mottier, y solicita de manera expresa a la Junta General, se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir sus participaciones y las de su Representado, el señor Nicolás Drouault, tal como consta del Poder General antes mencionado, indicando que, por sus propios y personales derechos, cede el 100% de sus Participaciones que representan el 45% del Capital Social de la empresa, a favor de la señora Nathalia Mixolaevna Filivonova Somoilova, y, por los derechos que representa del señor Nicolás Drouault,

cede el 100% de las Participaciones, que representan el 55% del Capital Social de la empresa, a favor de la señorita María Eugenia Arévalo Urresta.

La Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar las cesiones de participaciones propuestas por el señor Mottier en las calidades en las que comparece, facultando al cedente y a los cesionarios, a otorgar la escritura pública correspondiente.

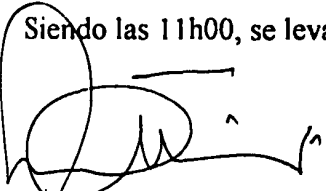
En cumplimiento a la Resolución No. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2000, emitido por la Superintendencia de Compañías, respecto de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, las participaciones de esta empresa se emiten en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

Para aclarar el valor y porcentaje de las cesiones de participaciones, se efectúa el siguiente cuadro explicativo:

CEDENTE	No. PARTIC. (US\$0.04 c/u)	VALOR US\$	% CAPITAL	CESIONARIA
Nicolás Drouault	59.060	2.362,4	55 /	Maria A. Arévalo U.
Stephane Mottier	48.320	1.932,8	45 /	Nathalia M. Filimonova S
TOTALES	107.380	US\$4.295,2	100%	

Por no haber otro punto a tratar en el Orden del Día, la Presidencia concede un receso de 40 minutos a fin de proceder a la redacción del acta, misma que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

Siendo las 11h00, se levanta la sesión.


Stephane Mottier
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Carlos Iván Cansing R.
GERENTE - SECRETARIO





0000072

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NUMERO: XIV
PODER GENERAL N° 002/00

PAGINA: 169

En la ciudad de París, capital de la República de Francia, a los catorce días del mes de junio del dos mil, ante mí, Rodrigo Riofrio Machuca, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Francia, comparece el señor Nicolas Philippe Constant Drouault, mayor de edad, de profesión asesor, de estado civil soltero, de nacionalidad francesa, con pasaporte número 00VP90263, domiciliado en la calle l'Abbé Grégoire 3 bis, en la ciudad de París-Francia, legalmente capaz y, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Stéphane Mottier, de nacionalidad francesa, con cédula de identidad ecuatoriana número 171605229-3, mayor de edad, domiciliado en la calle Capitan Rafael Romeo número 753 en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; H) De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Asimismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante.-----



El apoderado se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.

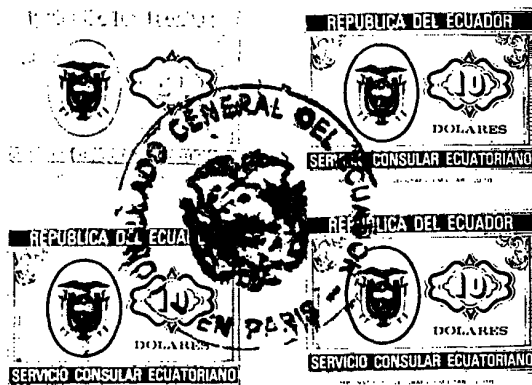
Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi integramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

CERTIFICO: que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página 169 del Tomo XIV del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en París Francia,

París a 14 de Junio del 2000.

Rodrigo Riolfrio Machuca
Ministro Cónsul General.

DERECHOS CONSULARES: US\$ 80,00
ARANCEL CONSULAR II-7-1



1. Nom/Surnom

MOTTIER

2. Prénoms/Given names

Stéphane, Luc, Eric

3. Nationalité Française/French Nationality

4. Date de naissance/Date of birth

04 OCT/59

5. Sexe

M

6. Lieu de naissance/Place of birth

PARIS XVème

7. Date de délivrance/Date of issue

05 MAI/97

8. Date d'expiration/Date of expiry

04 MAI/2002

10. Signature du titulaire/Holder's signature

[Signature]

Dominique GAUTIER
Consul Adjoint
Chef de Chancellerie



11. Domicile/Residence

CORUÑA 2605 Y 44 QUITO ECUADOR
Nouveaux domicile/New residence

12. Taille/Height

1m 81

13. Couleur des yeux/Color of eyes

BRUN

14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport

Autorité/Authority

Préposé/Entrusted by



ECUADOR



ECUATORIANO

ECUADOR



DOLARES

ECUATORIANO

Visa

10-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171075384-6
AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA
NOMBRES Y APELLIDOS
10 OCTUBRE 1987
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO 004-B 0121 02645
PICHINCHA QUITO
FECCHA DE INSCRIPCION 1987
FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0028-225 171075384-6
AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO

G. Arevalo

IDENTIFICACION 7333274244
NOMBRE PABLO A TORRES SUEA
CIVIL EMPLEADO PRIVADO
FECCHA DE EXPEDICION 28/12/1999
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRANSMES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECILLACION

PAIS DE ORIGIN: GUAYACANIA No. 090365897-9

IDENTIFICACION: NOMBRA: GONCILEVA NATALIA MIKOLAEVNA

FECHA DE EMISION: 17 SETIEMBRE 1.944

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO: 25 322 00322

CHINCHA PAG. ACT.

OTROS DATOS: SANCHEZ 97

FIRMA DEL CEDULADO


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 24 de mayo del 2000

TESE

0276-239 (NUMERO) 090365897-9 (N° CEDULA)

ELIMONOVA SOMOJILLO NATALIA
 VECINOS Y MANZANOS

GUAYAS (PROVINCIA) **GUAYAQUIL** (CANTON)

XIMENA

3114, BARROCOA

Rufino

PRESIDENTE DEL JUZGADO

ECUATORIANA***** E233311222

NACIONALIDAD BOLIVAR SOLIS INO DAC.

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION NIKOLAY NIKOLAYEVICH FILINOV

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARTA DOMESTOVA

FECHA DE EMISION 23/12/97

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUNTO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

Netaria 39na



Orlo - Boudes

Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Doctor Trigesimo Noveno
 Camara Quito

ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SIERRACARGO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones otorgada por: STEPHANE LUC ERIC MOTTIER Y OTRO, a favor de: MARIA EUGENIA AREVALO URRESTA Y OTRO, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Novena de este cantón, con fecha treinta de junio del dos mil. Quito, a catorce de agosto del dos mil dos.-

/s/ Valin
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

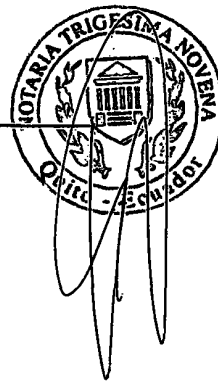
Con fecha 31 de Julio de 2000
a Fs: 485 bajo número 2936 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 127 halla MARGINADA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 19 de AGO 2002 de
REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA:

STEPHANE LUC ERIC MOTTIER Y NICOLÁS PHILIPPE
CONSTANT DROUAULT

A FAVOR DE

MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA
NATALIA MIXOLEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA

CUANTÍA: USD \$ 4,295.2

Di: 3 COPIAS

(RAA)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de junio del año dos mil, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**; comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES el señor Stephane Luc Eric Mottier, por sus propios derechos y además en representación del señor Nicolás Philippe Constant Drouault de conformidad con el poder que se acompaña al

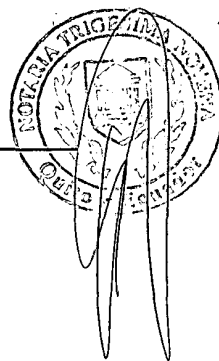
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

presente instrumento, y por otra las señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto Stephane Luc Eric Mottier, que es de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero el primero y casadas las restantes, mayores de edad, de profesión ejecutivos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

“SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la cesión de participaciones sociales en compañía limitada: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, por una parte y como Cedentes el señor Stephane Luc Eric Mottier por sus propios derechos y en representación del señor Nicolás Philippe Constant Drouault, en virtud del poder general número cero cero dos guión cero cero del Tomo Décimo Cuarto que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en París, que como documento habilitante se acompaña, a quien, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato, se le denominará simplemente EL CEDENTE; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, las señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, a quienes, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato, se les denominará simplemente LAS CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad francesa el primero y ecuatoriana las demás, mayores de edad, de estado civil soltero y casadas,



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA:** Antecedentes.- **DOS PUNTO UNO.-** La Compañía SIERRACARGO Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito y pagado de tres millones de sucres.- **DOS PUNTO TRES.-** Los señores Stephane Luc Eric Mottier y Nicolás Philippe Constant Drouault son propietarios del cien por ciento del total de participaciones, en la Compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA.- **DOS PUNTO CUATRO.-** La compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, aumentó su capital social a Veinte millones de sucres, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el diez de abril del mismo año. **DOS PUNTO CINCO.-** La compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, aumentó su capital social a Ciento Siete millones trescientos ochenta mil sucres, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el dieciséis de junio del mismo año.- **DOS PUNTO SEIS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil, resuelve ceder y transferir las participaciones del CEDENTE (cuarenta y ocho mil trescientos veinte equivalentes a cero punto cero cuatro centavos de dólar) y su representado (cincuenta y

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

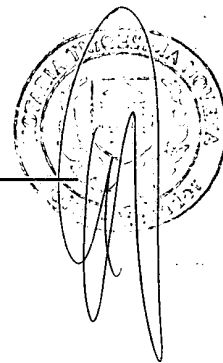
nueve mil sesenta equivalentes a cero punto cero cuatro centavos de dólar), por el valor de ciento siete millones trescientos ochenta mil equivalentes a Cuatro mil doscientos noventa y cinco con dos centavos de Dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de las Señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, de la manera expresada en el acta mencionada.- **TERCERA: Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE cede y traspasa, por valor recibido, a las señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, el cien por ciento del total de las participaciones sociales de la compañía SIERRACARGO C. LTDA., que poseen los señores Stephane Luc Eric Mottier y Nicolás Philippe Constant Drouault con todos sus derechos, como únicos socios de la compañía. De la siguiente manera:

CEDENTE	No. PARTIC.	VALOR US\$	% CAPITAL	CESIONARIA
	(US\$.0.04 C/U)			
Nicolás Drouault	59.060	2.362,4	55	Maria A. Arévalo U.
Stephane Mottier	48.320	1.932,8	45	Nathalia M. Filimonova S.
TOTALES	107.380	US\$4.295,2	100%	

CUARTA: Precio.- Las partes fijan como justo precio de las participaciones sociales que se ceden por el presente Contrato, en la suma de ciento siete millones trescientos ochenta mil sucres equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y cinco con dos centavos de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 4,295.2), valor que LAS CESIONARIAS pagan a EL CEDENTE, en esta misma fecha y que éste declara recibir a su entera satisfacción. **QUINTA:**



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Final.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente contrato.-
FIRMADO) Doctor Napoleón Mendizábal García, Abogado con Matrícula Profesional número novecientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito". HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

STEPHANE LUC ERIC MOTTIER

PAS. No. 96 Re 74210

MARÍA EUGENIA ARÉVALO URRESTA

C.C. 171075394-6

NATALIA MIXOLEVNA FILIMONOVA SOMOILOVA

C.C. 09 0365897-9



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cancón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

SIERRACARGO CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes Junio del año 2000, siendo las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico ESPINOSA & ASOCIADOS, ubicada en la Avenida Diego de Almagro 1613 y Mariano Aguilera, Edificio MS, Piso 4, Oficina 401, se reúnen los siguientes socios de la Compañía SIERRACARGO CIA. LTDA.

SOCIOS	No. PARTICIP. EN DOLARES	CAP. SUSC. SUCRES	CAP. SUSCRITO EQUIVALENTE USS
Nicolás Drouault	59.060	59.060.000	2.362,4
Stephane Mottier	48.320	48.320.000	1.932,8
TOTALES	107.380	S/.107'380.000	USD\$4.295.2

El señor Stephan Mottier, comparece por sus propios y personales derechos, y a su vez en nombre y representación del señor Nicolás Phillippe Drouault, de conformidad con el poder general otorgado ante el Ministro Cónsul General de la República del Ecuador en París - Francia, y que en copia auténtica es presentado a la Junta General de Socios; que de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compañías Codificada, le faculta en intervenir en dicho acto.

Preside la Junta, el señor Stephane Mottier, y actúa como Secretario, el señor Gerente, Carlos Iván Cansing R.

El Presidente de la Junta, deja constancia de que se encuentra el total del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.

Los Socios, en forma unánime, al Amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

PUNTO UNICO: Cesión del 100% de Participaciones del señor Stephane Mottier, que representa el 45% del Capital Social de la empresa, a favor de Nathalia Mixolaevna Filivonova Somoilova; y Cesión del 100% de Participaciones del señor Nicolás Drouault, que representa el 55% del Capital Social de la empresa, a favor de la señorita María Eugenia Arévalo Urresta.

Al tratar el punto único del Orden del Día, toma la palabra el señor Stephane Mottier, y solicita de manera expresa a la Junta General, se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir sus participaciones y las de su Representado, el señor Nicolás Drouault, tal como consta del Poder General antes mencionado, indicando que, por sus propios y personales derechos, cede el 100% de sus Participaciones que representan el 45% del Capital Social de la empresa, a favor de la señora Nathalia Mixolaevna Filivonova Somoilova, y, por los derechos que representa del señor Nicolás Drouault,

cede el 100% de las Participaciones, que representan el 55% del Capital Social de la empresa, a favor de la señorita María Eugenia Arévalo Urresta.

La Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, resuelve por unanimidad, autorizar las cesiones de participaciones propuestas por el señor Mottier en las calidades en las que comparece, facultando al cedente y a los cesionarios, a otorgar la escritura pública correspondiente.

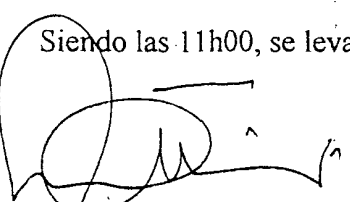
En cumplimiento a la Resolución No. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2000, emitido por la Superintendencia de Compañías, respecto de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, las participaciones de esta empresa se emiten en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

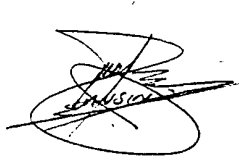
Para aclarar el valor y porcentaje de las cesiones de participaciones, se efectúa el siguiente cuadro explicativo:

CEDENTE	No. PARTIC. (US\$0.04 c/u)	VALOR US\$	% CAPITAL	CESIONARIA
Nicolás Drouault	59.060	2.362,4	55	Maria A. Arévalo U.
Stephane Mottier	48.320	1.932,8	45	Nathalia M. Filimonova S
TOTALES	107.380	US\$4.295,2	100%	

Por no haber otro punto a tratar en el Orden del Día, la Presidencia concede un receso de 40 minutos a fin de proceder a la redacción del acta, misma que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

Siendo las 11h00, se levanta la sesión.


Stephane Mottier
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Carlos Iván Cansing R.
GERENTE - SECRETARIO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

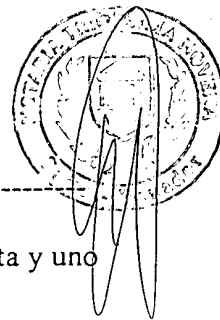
TOMO NUMERO: XIV
PODER GENERAL N° 002/00

PAGINA: 169

En la ciudad de París, capital de la República de Francia, a los catorce días del mes de junio del dos mil, ante mí, Rodrigo Riofrío Machuca, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Francia, comparece el señor Nicolas Philippe Constant Drouault, mayor de edad, de profesión asesor, de estado civil soltero, de nacionalidad francesa, con pasaporte número 00VP90263, domiciliado en la calle l'Abbé Grégoire 3 bis, en la ciudad de París-Francia, legalmente capaz y, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Stéphane Mottier, de nacionalidad francesa, con cédula de identidad ecuatoriana número 171605229-3, mayor de edad, domiciliado en la calle Capitan Rafael Romeo número 753 en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:

A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles ó inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; H) De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.

Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Asimismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante.-----

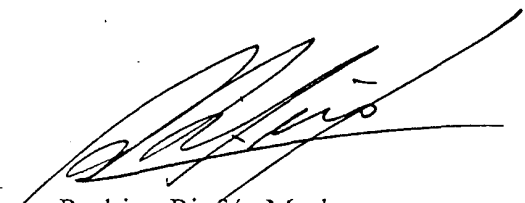


El apoderado se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado.

Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi integramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

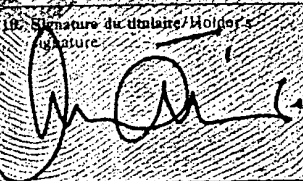
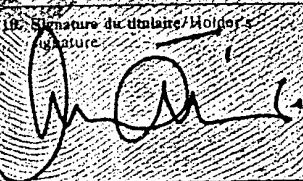
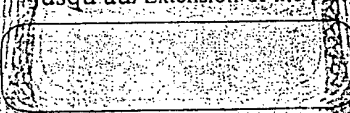
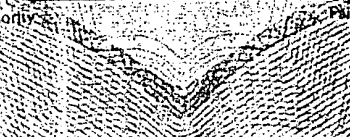
CERTIFICO: que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página 169 del Tomo XIV del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en París Francia,

París a 14 de Junio del 2000.


Rodrigo Riosrio Machuca
Ministro Cónsul General.

DERECHOS CONSULARES: US\$ 80,00
ARANCEL CONSULAR II-7-1



1. Nom/Surname MOTTIER		11. Domicile/Residence CORUNA 2603 y Gonzalez Suarez Quito (EQUATEUR) Nouveaux domiciles/New residences	
2. Prénoms/Given names Stephane, Luc, Eric			
3. Nationalité Française/French Nationality			
4. Date de naissance/Date of birth 04 OCT/59	5. Sexe/sex M		
6. Lieu de naissance/Place of birth PARIS XVème			
7. Date de délivrance/Date of issue 05 MAR/97			
8. Date d'expiration/Date of expiry 04 MAI/2002		12. Taille/Height 1m 81	
9. Signature du titulaire/Holder's signature 		13. Couleur des yeux/Colour of eyes BLEUE	
10. Signature du titulaire/Holder's signature 		14. La validité du présent passeport est prorogée jusqu'au/Extension of the passport 	
 Dominique GAUTIER Consul Adjoint Chef de Chancellerie		Autorité/Authority  Fait le/Extended on	

VISU

10-11



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía SIERRACARGO COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por Stephane Luc Eric Mottier y Nicolás Philippe Constant Drouault a favor de la señoras María Eugenia Arévalo Urresta y Natalia Mixolevna Filimonova Somoilova, firmada y sellada en Quito, a once de julio del año dos mil.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090365897-9
FILIMONOVA SOMOLOVA NATALIA NIKOLAEVNA
19 DICIEMBRE 1.944

FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO 25 322 0032
REG. CIVIL
PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
GUAYAS/ GUAYAS 97

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 20 de mayo del 2000

0276-239 090365897-9
FILIMONOVA SOMOLOVA NATALIA
GUAYAS GUAYAS
XIMENA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUEZA

ECUATORIANA***** E233311222

NOQUEDOS SOLIVAR, SOLIE IND. DACT.
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
INSTRUCION NIKOLACVICH FILIMONOVA
NATALIA SOMOLOVA
NOMBRA APELLIDO DE LA MADRE 13/12/44
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
FUELLA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TE HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
DE MAYO DEL 2000.
ESTO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075394-6

AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA

NOMBRES Y APELLIDOS
13 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-S 0121 02645

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1987

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0028-225

171075394-6

AREVALO URRESTA MARIA EUGENIA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAS

[Firma]

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ECUATORIANA***** 7333274744

NACIONALIDAD IND. DACT.
PASO A TORRES GUEZA

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.
WILIAMTON VICENTE AREVALO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
SOLANA YOLANDA URRESTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
28/12/1989

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/12/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0000062

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Usted ha ejercido su derecho y cumplido

de las elecciones del 21 de mayo del 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS

EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

Se otorgó ante mí,

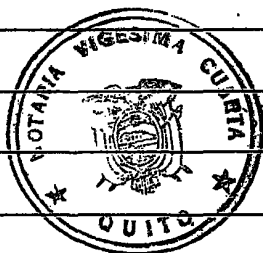
CF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

- ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones

1 otorgado por Stephane Luc Eric Mottier y Otro a favor
2 de María Eugenia Arévalo Urresta y Otra, cuyas copias
3 anteceden, al margen de la escritura matriz de
4 Constitución de la Compañía Sierracargo C. Ltda.,
5 otorgado el veinte y dos de octubre de mil novecientos
6 noventa y seis, ante mí.- Quito, a veinte y ocho de
7 julio del dos mil.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito~~

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2936, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a Fs 4851, tomo 127 correspondiente a la constitución de la compañía **"SIERRACARGO COMPAÑIA LIMITADA"** de la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de Julio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ng